



CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CNNA-OF-208-2021

San José, 02 de noviembre de 2021

Señor
Rodrigo Orlich Soley
Asociación Familia, Parentalidad y Crianza (AFAPAC)

ASUNTO: Seguimiento a la consulta efectuada al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia sobre las prácticas de desparentalización y en atención a los oficios AFAPAC-JD-55-2021 y AFAPAC-JD-56-2021.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a la consulta efectuada al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia mediante correo electrónico del 24 de junio de 2021, referente a las prácticas de desparentalización, en atención a la cual se remitió a su persona el oficio CNNA-OF-112-2021 del 06 de julio de 2021, así como copia del oficio CNNA-OF-173-2021 del 23 de setiembre de 2021, que comunica el acuerdo Artículo 06) Aparte 01) adoptado por este Consejo en la sesión CNNA 10-2021 del 25 de agosto de 2021, referente a la conformación de un grupo de trabajo para analizar la consulta efectuada por su persona, me permito indicar lo siguiente:

En atención al acuerdo en mención, esta Presidencia procedió a solicitar a las instancias que integran ese grupo de trabajo la designación de las personas que les representaran en el mismo, siendo que a la fecha dos de las instancias aún no han realizado la designación, por lo que, desde la Secretaría Técnica de este Consejo, se ha estado dando el seguimiento respectivo para contar a la mayor brevedad con la designación de todas las personas que integraran ese grupo de trabajo, con lo que se espera convocar en los próximos días a la primera sesión de trabajo.

En cuanto al oficio AFAPAC-JD-55-2021 de fecha 13 de octubre de 2021, recibido el pasado 14 de octubre, suscrito por su persona, mediante el cual refiere al dialogo dado por la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología en su sesión del 17 de marzo de 2018, en ocasión de una moción presentada respecto al criterio de ese Colegio Profesional sobre el Síndrome de Alienación Parental, acta que adjunta, y en cuyo oficio finaliza planteando a este Consejo consultas sobre este tema, algunas de ellas, realizadas en el correo electrónico del 24 de junio de 2021, cabe señalar que, que dicho oficio será puesto en conocimiento del grupo de trabajo conformado para analizar sus consultas en relación con estos temas.



**CONSEJO NACIONAL DE LA
NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

CNNA-OF-208-2021

En lo que refiere al oficio AFAPAC-JD-56-2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, recibido ese mismo día y suscrito por su persona, mediante el cual se refiere a la tesis doctoral del Sr. David Ramírez Acuña, Ph. D del año 2011, titulada “La desparentalización impuesta al padre, separado o divorciado: secuelas sicosociales Estudio de Casos” y solicita brindar un espacio a la organización Asociación Familia, Parentalidad y Crianza (AFAPAC) en la próxima sesión del Consejo para presentar criterios de investigaciones recientes relacionadas con el tema de las prácticas de desparentalización, así como iniciativas al respecto implementadas en otros países, me permito señalar que el oficio en mención, será igualmente puesto en conocimiento del grupo de trabajo conformado para analizar sus consultas en relación con estos temas, de manera que se consideren en el análisis a efectuar, la investigación referida. Asimismo, se conceda un espacio a la organización que usted representa en una de las sesiones de trabajo de dicho grupo para que se refieran sobre el particular.

Por último, en lo que respecta a la solicitud de un espacio en una sesión de este Consejo, se estará coordinando con su persona lo correspondiente para la participación en una futura sesión.

Cordialmente,

Gladys Jiménez Arias
Presidenta
Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Cc. Archivo